

dia con apercibimiento que se no ha de ser  
recohera en Quebra, y quanto daños y Perju-  
cios se siguieren en su defecto, seran de su  
cuenta y riesgo, y para q. se den las demas Cum-  
plidas Providencias de este fin, se lleve el Expedien-  
te al Tribunal de lo Com. Correos

*Fe. de la Soria* En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial  
dado por *Fe. de la Soria* vecino de esta Ciudad y mo-  
rador en el Partido de Aquila en su termino  
pidiendo gracia y merced en el sitio para fabri-  
car un Almahacen de quarenta varas de fron-  
te y treinta de fondo en terreno que linda  
con la merced nuevamente dada al Sr. Joseph  
Garcia de Armiento Regidor, va por los terminos q.  
propone en dho. su Memorial q. entendido por  
esta dha. Ciudad = Acordo Informen los S. Comisari-  
os encargados para la Poblacion de Aquila

*Facultades del* En este Ayuntamiento se ha visto el Informe  
del Sr. Alcalde Pro- hecho por los señores D. Andres Chico D. Juan Co-  
vicial. viciario  
D. Juan Matheos Residores, y D. Marttinez Leon  
Procurador Sindico Personero en virtud de lo con-  
cedido por esta Ciudad el dia primero del mes de  
diciembre del año proximo pasado de mill setecientos  
setenta y tres, a consecuencia de Real Pro-  
vision de Su Mag. y señores de los Reales y Supremo  
Consejo de Castilla de veinte y tres de Junio de  
de mill setecientos y setenta, cometida al Sr. Com.  
de Intendencia del Sr. D. Pedro Alcantara Perez  
de Meca Residor y Alcalde Provincial por la  
qual se manda Informar segun facultad de

